



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 31 de mayo de 2013.-

VISTO:

Que la Secretaría de Obras Públicas, manifiesta la necesidad de contar con servicio de vigilancia en la obra situada en calle 41 y 14 de Guernica, y

CONSIDERANDO:

Que debido a problemas de seguridad acaecidos en la mencionada obra, se hace necesario contar con un servicio de vigilancia con turnos de veinticuatro (24) horas,

Que la prestación se está llevando a cabo la Empresa Líderes Consultores de Seguridad S.R.L., desde el 15 de mayo de 2013;

Que la Empresa citada viene prestando servicios en forma eficiente y el monto de la misma permite la contratación directa;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase con la firma **Líderes Consultores de Seguridad**, con domicilio en Av. Melián N° 2002 de la Ciudad de Burzaco, para el servicio de vigilancia con turnos de veinticuatro (24) horas para la Obra situada en calle 41 y 14 de Guernica, a cargo de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 2º: Estipúlase para el servicio dispuesto en el Artículo 1º el período comprendido entre el **01 de junio y el 30 de junio de 2013**, por un total de **Pesos Veintiocho Mil Doscientos Veinticuatro (\$ 28.224,00)** pagaderos en una (1) cuota. El pago del servicio corresponderá a la facturación realizada.

ARTICULO 3º: Notifíquesele al interesado, tome razón la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Contaduría y la Tesorería Municipal.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, archívese.-

Dec. N° 865.-


Lic. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN